

27 de enero de 2016

Venezuela – Asesinato del defensor de derechos humanos Héctor Sánchez Losada

El 22 de enero de 2016, el defensor de derechos humanos Sr **Héctor Sánchez Losada** fue asesinado por dos personas no identificadas en la ciudad de Maturín, Estado de Monagas.

Héctor Sánchez Losada era miembro de la **Comisión de DDHH de la Federación de Colegios de Abogados en el Estado Monagas**. La comisión de derechos humanos fue creada como parte del proyecto liderado por el Observatorio Venezolano de Prisiones en 20 Estados de Venezuela, para fortalecer y expandir el trabajo del Observatorio y garantizar el respeto de los derechos humanos de personas detenidas.

El 22 de enero de 2016, aproximadamente al mediodía, el abogado de derechos humanos se dirigía a una reunión con un cliente en la avenida Libertador cuando fue asaltado por dos personas no identificados en un motocicleta, que le dispararon en la espalda. Fue inmediatamente trasladado a un hospital local, pero murió de las lesiones a su llegada. El vínculo directo entre el asesinato y el trabajo como abogado de derechos humanos de Héctor Sánchez Losada no ha sido confirmado.

En la mañana del 25 de enero de 2016, una denuncia fue presentada ante el Ministerio Público por el Sr **Humbero Prados**, director del Observatorio Venezolano de Prisiones, que solicitó que designara un investigador en el caso del asesinato de Héctor Sánchez Losada, y que los perpetradores sean identificados y llevados ante la justicia.

Front Line Defenders condena fuertemente el asesinato de Héctor Sánchez Losada, el cual ha tenido lugar en un contexto de crecientes riesgos para los defensores de derechos humanos en Venezuela.

Front Line Defenders insta a las autoridades Venezolanas a que:

1. Inicien una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre el asesinato de Héctor Sánchez Losada, con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal competente e imparcial, y aplicarles las sanciones previstas por la ley;
2. Condenen públicamente el asesinato del defensor de derechos humanos Héctor Sánchez Losada;
3. Aseguren que todos los defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela, en el desarrollo de sus actividades legítimas en defensa de los derechos humanos, puedan operar libremente sin miedo a restricciones ni represalias.